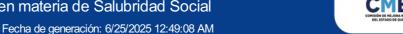


FICHA DE LA REGULACIÓN

Reglamento de la Ley de Salud del Estado de Querétaro en materia de Salubridad Social





Acerca de la resolución

Medio de publicación: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"

Tipo de Ordenamiento jurídico: Reglamento

Fecha de publicación: 25/07/1991 Vigencia: Vigencia indefinida

Link de creación: http://cemer.gueretaro.gob.mx/cemer/cemer consulta re.php?id nor=197

Fechas y links de modificaciones:

Ámbito de Aplicación: Estatal

Objeto de la Regulación: La observación de la Ley Estatal de Salud del Estado de Querétaro, en lo que se refiere a la materia de Salubridad Local y en particular al Control Sanitario del Agua Potable y Alcantarillado; Baños Públicos; Cementerios, Crematorios y Funerarias; Centros de Reunión y Espectáculos; Establecimientos de Hospedaje; Establos, Granjas y Zahurdas; Gasolinerías; Ingenieria Sanitaria; Lavandería, Tintorerías y Lavaderos Públicos; Limpieza Pública; Mercados y Centros de Abasto; Peluquerías, Salones de Belleza y Similares; Prostitución; Rastros y Mataderos; Reclusorios y Centros de Readaptación Social; Transporte Estatal y Municipal y las demás que determine la Ley y otras disposiciones generales aplicables.

Sujetos Regulados:

- Publico en general
- Poder Ejecutivo

Materias Reguladas:

Salud

Sectores regulados:

• Servicios de salud y de asistencia social

Índice de la Regulación

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO;

CAPITULO ÚNICO:

TÍITULO SEGUNDO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO;

CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES;

CAPITULO II POTABILIDAD DEL AGUA;

CAPITULO III AUTORIZACION Y VIGILANCIA;

TITULO TERCERO BAÑOS PUBLICOS;

CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES;

TITULO CUARTO CEMENTERIOS, CREMATORIOS Y FUNERARIAS;

CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES;

CAPITULO II DE LOS CEMENTERIOS VERTICALES; CAPITULO III DE LAS CONCESIONES; CAPITULO IV DE LAS OCUPACIONES DE LOS CEMENTERIOS: CAPITULO V DE LA CREMACION; TITULO QUINTO CENTROS DE REUNION Y ESPECTACULOS; CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES: CAPITULO II DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO; TITULO SEXTO ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE; CAPITULO UNICO; TITULO SEPTIMO ESTABLOS, GRANJAS YZAHURDAS; CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES; CAPITULO II DE LOS ESTABLOS; CAPITULO III DE LAS GRANJAS; CAPITULO IV DE LAS ZAHURDAS; TITULO OCTAVO GASOLINERAS Y ESTACIONES DE SERVICIO: CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES: CAPITULO II DE LAS CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS GASOLINERAS; CAPITULO III DE LAS INSTALACIONES DE LOS TANQUES; CAPITULO IV DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN LLENAR LAS TUBERIAS; CAPITULO V DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS; CAPITULO VI VENTILACION E ILUMINACION; CAPITULO VII DE LAS BOMBAS YVASIJAS MEDIADORAS Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y AIRE COMPRIMIDO; CAPITULO VIII DE LAS CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBERAN REUNIR LOS ESTABLECIMIENTOS EQUI CON BOMBA EN EL INTERIOR DEL LOCAL; CAPITULO IX DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD YACCESORIOS: CAPITULO X DEL PERSONAL; TITULO NOVENO INGENIERIA SANITARIA; CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES: CAPITULO II DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION, MUROS, PISOS Y TECHOS; CAPITULO IIII VENTILACION, ILUMINACION Y DIMENSIONES; CAPITULO IV DE LA PROVISION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA; CAPITULO V DE LOS MUEBLES SANITARIOS Y SUS INSTALACIONES; CAPITULO VI DE LOS ALBAÑALES Y DESAGUES;

TITULO DECIMO ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDI TINTORERIA Y LAVADEROS PUBLICOS;

CAPITULO UNICO:

TITULO DECIMO PRIMERO SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA;

CAPITULO I;

CAPITULO II OBLIGACIONES DEL PÚBLICO:

CAPITULO III PROHIBICIONES RELACIONADAS CON LA LIMPIEZA PÚBLICA;

CAPITULO IV DE LA DESINFECCION Y DESINFESTACION;

TITULO DECIMO SEGUNDO MERCADOS Y CENTROS DE ABASTO:

CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES;

CAPITULO II DE LOS SERVICIOS:

CAPITULO III CONDICIONES SANITARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS;

TITULO DECIMO TERCERO PELUQUERIAS, SALONES DE BELLEZA Y SIMILARES;

CAPITULO UNICO:

TITULO DECIMO CUARTO PROSTITUCION:

CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES;

CAPITULO II DE LAS PERSONAS;

CAPITULO III DE LOS ESTABLECIMIENTOS, LOCALES Y ZONAS;

TITULO DECIMO QUINTO DE RASTROS Y MATADEROS;

CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES;

CAPITULO II UBICACIÓN Y CONSTRUCCION:

CAPITULO III CONTROL DE FAUNA NOCIVA;

CAPITULO IV AREA DE CORRALES:

CAPITULO V DEL SACRIFICIO DE LOS ANIMALES;

CAPITULO VI PRACTICAS DE OPERACIÓN;

CAPITULO VII HIGIENE DEL PERSONAL;

CAPITULO IX PRUEBAS DE LABORATORIO;

CAPITULO X AREA DE REFRIGERACION:

CAPITULO XI AREA DE ANFITEATRO, HORNO CREMATORIO Y PAILAS;

CAPITULO XII MANEJO DE LA CARNE Y SUBPRODUCTOS NO APTOS PARA CONSUMO HUMANO;

CAPITULO XIII TRANSPORTE DE LOS ANIMALES Y DE LOS PRODUCTOS CARNICOS:

CAPITULO XVI CASAS DE SACRIFICIO O DE MATANZA;

TITULO DECIMO SEXTO RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACION SOCIAL;

CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES;

CAPITULO II DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS;

CAPITULO III DE LOS SERVICIOS MEDICOS:

TITULO DECIMO SEPTIMO TRANSPORTE ESTATAL Y MUNICIPAL:

CAPITULO UNICO;

TRANSITORIOS.

Artículos que fundamentan la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias:

41, 288, 382, 385, 420, 423, 427, 428, 437, 441, 442, 446, 466, 468, 469, 470, 517, 518, 523, 531, 539, 544

Regulación vigente transparencia: https://www.queretaro.gob.mx/transparencia/marcojuridico_all.aspx

Autoridades

Autoridad que la emite: Poder Ejecutivo Autoridad que la aplica:

• Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)

Regulaciones Vinculadas

No existen relaciones

Trámites y Servicios Relacionados

Trámites Relacionados

• Tarjeta de control sanitario para manejador de alimentos de establecimientos semifijos, tianguis, eventos y ferias

Servicios Relacionados

No existen relaciones

Inspecciones Relacionadas

Fundamento jurídico para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

No existe fundamento

Inspecciones Relacionadas

Inspectores Relacionadas

No existen inspectores relacionados a esta regulación